

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0398 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **27 JUL. 2010**

VISTO, El Memorando Nº 916-2010-GRPPAT-SGPRES, de fecha 22 de julio de 2010, remitido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 240-2010-SGPRES/GMH, del Área Técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 20 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6.- numeral 6.2 de la Ley Nº 27506 Ley de Canon, modificada por la Ley 28077, los Gobiernos Regionales, deben entregar el 20% del total percibido por Canon, a las Universidades Públicas de su circunscripción, para que sea destinada exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo Regional.

Que, mediante el documento del visto la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la disponibilidad presupuestal en el calendario de compromisos del mes de julio, para efectuar transferencias de fondos a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por concepto de Canon en estricto cumplimiento de las normas citadas en el considerando precedente.

Que, en el anexo del documento del visto, se informa que al mes de julio de 2010 el Gobierno Regional de Ica recepcionó el Importe de S/. 16'835,580.09, por concepto de Canon Minero y S/. 1'924,185.32 correspondiente a Canon Pesquero, cuyo equivalente al 20% es de S/. 3'367,116.02 y S/. 384,837.06 respectivamente, cuya sumatoria resultante es de S/. 3'751,953.08. Adicionalmente se indica que el monto recaudado en el periodo 2009, se tiene pendiente la transferencia que corresponde al periodo de agosto a diciembre de 2009 por un importe de S/. 313,538.68, arrojando un importe total a transferir a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica de S/. 4'065,491.76.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración y con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en cumplimiento de la Ley Nº 27506 y sus modificatorias por el importe de S/. 4'065,491.76 (CUATRO MILLONES SESENTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUNO Y 76/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 20% de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo enero - julio del presente año y el saldo por transferir del periodo agosto - diciembre 2009, de acuerdo al detalle del tercer considerando. Esta transferencia se efectúa con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al Ejercicio 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Julio del 2010

Of. Circular N° 1186-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0398-2010 de fecha 27-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)